Medellín, 16/12/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La Sociedad **MALBEC INVERSIONES SAS,** con Nit. 901.034.019-4, a través del representante legal **HONEY SACHDEVA**, identificado con la cedula de extranjería No. 414.956, radicaron el 29 de mayo de 2018, en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **TET-0801X,** generándose posteriormente un desglose con placa **TET-08002X**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021060089642 del 8 de septiembre del 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

"(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **TET-0801X,** generándose posteriormente un desglose con placa **TET-08002X,** presentada por el señor **HONEY SACHDEVA**, identificado con la cedula de extranjería No. 414.956, representante legal de la Sociedad **MALBEC INVERSIONES SAS,** con Nit. 901.034.019-4, o quien haga sus veces, quienes radicaron el 29 de mayo de 2018 en el Catastro Minero Colombiano la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No**. TET-0801X,** generándose posteriormente un desglose con placa **TET-08002X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE MATALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS,** ubicado en jurisdicción del municipio de **del Municipio de Remedios** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma de Anna Minería, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-diciembre.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 20 de diciembre del 2021 y se desfija el día 27 de diciembre de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

EMARQUEZU